

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

0700609

DC/CG

Asunción, 03 de diciembre de 2024.
Nota DA/DC Nro. 537/2024.

SEÑORES

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.

Dirección: Avda. Choferes del Chaco y José Asunción Flores Nro. 4185

Correo Electrónico: administracion@santarosa.com.py

Nros. de Teléfono: (021) - 728 - 8652 - (021) 728 - 8653

Asunción - Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación de la UOC Nro. 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles lo resuelto en la Resolución de Intendencia Nro. 2743/2024 I. de fecha 03/12/2024, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO - ID de INTENCIÓN Nro. 489.**

Ante lo expuesto, se comunica que, según lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, *toda vez que los mismos figuren como inactivos en el Registro de Proveedores*, para la firma del contrato:

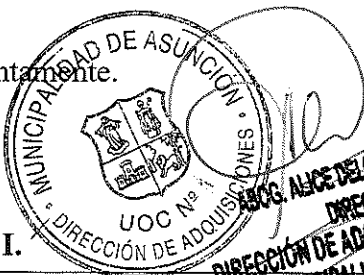
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Asimismo, solicitamos la presentación de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nro. 3966/2010, Art. Nro. 217.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Se adjunta:

- Informe de Evaluación.**
- Resolución Nro. 2743/2024 I.**



SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
RUC: 80101704-1

copio conoposito
03/12/2024